

Dirección de Administración Licitación Pública Nacional No. SEGOB/DA/DRM/LP/39/2019 Acto de Fallo





En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 11:00 horas del día 23 de Diciembre del año 2019, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se reunieron en la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Av. Insurgentes esquina Corozal, número 202, colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz, de la Ciudad de Chetumal, los Servidores Públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. SEGOB/DA/DRM/LP/39/2019, relativa a la Contratación del Servicio para la Elaboración del "Protocolo de Intervención para casos de Hostigamiento y Acoso Sexual en las Oficinas de la Secretaría de Gobierno" para la Subsecretaría de Derechos Humanos y Vinculación con la Seguridad Humana, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia Ley citada, al emitirse un dictamen técnico y dictamen de adjudicación que sirve como fundamento para el fallo que nos ocupa de las propuestas técnicas y económicas presentadas por la persona moral PRECISA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.C., mismas que fueron aceptadas para su análisis detallado.------I.- Derivado del dictamen a que se ha hecho referencia, se desprende que:------_____ PRECISA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.C., cumple con todos y cada uno de los requisitos legales, económicos y técnicos solicitados en la Cláusula Décima de las bases y sus anexos, mismos que son necesarios para cubrir en forma oportuna los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato.------Están en posibilidades de presentar propuestas para esta licitación, toda vez que no infringen el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; además de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias,------De acuerdo a la documentación presentada, demuestran que cuentan con las facultades legales, recursos humanos y financieros necesarios, para cumplir con el adecuado suministro objeto de la presente licitación.------II. - Derivado de lo anterior, y con base en el artículo 30 y 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; bajo criterios preceptos analizados y en determinación que para esta licitación se considerará la adjudicación, a la persona física o moral que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones respectivas; conforme a la emisión de bases del presente procedimiento, contemplado en la cláusula OCTAVA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. En estas condiciones se determina adjudicar el contrato de la presente licitación a la empresa PRECISA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.C. por un importe de \$1,593,785.00 (Son: Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cinco pesos 00/100 m.n.) antes de I.V.A. Siendo conveniente para la Convocante y por ende para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, quien garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.-----La presente acta surte efectos legales de notificación en forma oficial para los ganadores, obligándose éste para con la Convocante a firmar el contrato correspondiente dentro de un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir del día siguiente de la presente fecha; así como a presentar la fianza correspondiente al 10% del monto total contratado cada una, para garantizar la buena calidad del suministro ofertado y el cumplimiento del contrato respectivo, misma que se deberá otorgar en un plazo no mayor de los cinco días naturales siguientes a la firma del contrato.-----Por lo que una vez leída y ratificada se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 11:18 horas del 1 propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

"Respecto al presente acto autoridad, esté podrá ser impugnado mediante el recurso de inconformidad en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo"

